

el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 9 de abril de 1985.—El Delegado provincial, P. D. (ilegible).— 2.668-2 (29534).

13964 *RESOLUCION de 15 de abril de 1985, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Lalin y Merza, con hijuelas (V-2.198; PO-61).*

Doña Ofelia Esther Souto Castro solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión de referencia, por fallecimiento de su padre don Manuel Souto Presas, y esta Dirección General, con fecha 6 de marzo de 1985, accedió a lo solicitado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 15 de abril de 1985.—El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.—1.581-D (29452).

13965 *RESOLUCION de 16 de abril de 1985, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, desde San Juan de Tordoya, La Tablilla y Queijas, a diversas localidades (V-3.278; C-183), provincia de La Coruña.*

Don Evaristo Pallas Guillín, titular de la citada concesión, ha convenido la transferencia de la misma a favor de «Hermanos Pallas, S. L.», y esta Dirección General, con fecha 25 de septiembre de 1984, accedió a lo solicitado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 16 de abril de 1985.—El Director general de Transportes, Vicente López-Perea Lloveres.—1.623-D (31008).

13966 *RESOLUCION de 16 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.498.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, Cee, en el que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la LMT, centro de transformación, RBT, en Gundar, Ayuntamiento de Laxe, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el proyecto de LMT, aérea, a 20 KV, con origen en el apoyo número 36 de la denominada Baio-Laxe, y término en ET a construir en el lugar de Gundar. Estación transformadora, tipo intemperie, de 25 KVA, con relación de transformación 20 ± 5

por 100/0,398-0,230 KV, alimentado por la línea anterior. Red de baja tensión a Gundar.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 16 de abril de 1985.—El Delegado, P. D. (ilegible).— 2.667-2 (29533).

13967 *RESOLUCION de 16 de abril de 1985, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Tablilla y Carballo (V-2.845; C-154), provincia de La Coruña.*

Don Evaristo Pallas Guillín, titular de la citada concesión, ha convenido la transferencia de la misma a favor de «Hermanos Pallas, S. L.» y esta Dirección General con fecha 25 de septiembre de 1984, accedió a lo solicitado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 16 de abril de 1985.—1.624-D (31009).

13968 *RESOLUCION de 17 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.513.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, Cee, en el que se solicita autorización administrativa y declaración, en concreto de utilidad pública para la LMT CT RBT en Baiñas, Rabos, Cabazas, Outeiro y Val (Vimianzo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar LMT, aéreo-subterránea, a 20 KV, con origen en el apoyo número 36 de la denominada «Castrelo-Baiñas-Pitiéiras» y derivaciones, expediente 34.851; y término en ET a construir en el lugar de Baiñas. Estación transformadora, tipo interior, prefabricada, de 160 KVA, con relación de transformación 20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, alimentado por la línea anterior. Redes de baja tensión del centro de transformación de Baiñas I y del centro de transformación Baiñas II.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se

procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 17 de abril de 1985.-El Delegado, P. D. (ilegible).-2.666-2 (29532).

13969 *RESOLUCION de 18 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.531.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, Cee, en el que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la LMT, centro de transformación, RBT, en Chacín (Mazaricos), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar LMT, aérea, a 15/20 KV, con origen en la denominada Pino del Vallsierra de Outes y término en la ET a construir en el lugar de Chacín (Mazaricos). Estación transformadora, tipo intemperie, de 100 KVA, con relación de transformación $15/20 \pm 5$ por 100/0,398-0,230 KV, alimentado por la línea anterior, red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 18 de abril de 1985.-El Delegado, P. D. (ilegible).-2.663-2 (29529).

13970 *RESOLUCION de 18 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.534.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, Cee, en el que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la LMT, centro de transformación, RBT, en Baio (Zas), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar LMT, aéreo-subterránea, a 20 KV, con origen en el apoyo número 55 de la denominada Vimianzo-Bayo, y término en ET a construir en el lugar de Bayo. Estación transformadora, tipo interior, de 400 KVA, con relación de transformación $20 \pm 2,5-5$ por 100/0,398-0,230 KV, alimentado por la línea anterior. Interconexión en baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 18 de abril de 1985.-El Delegado, P. D. (ilegible).-2.665-2 (29531).

13971 *RESOLUCION de 18 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.533.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, Cee, en el que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la LMT, centro de transformación, RBT, en Alvarellos y Caforra (Dumbria), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar LMT, aérea, a 20 KV, con origen en el apoyo número 12 de la denominada derivación a CT de Boudañeira (expediente 34.857), y término en la ET a construir en el lugar de Alvarellos. Estación transformadora, tipo intemperie, de 25 KVA, con relación de transformación 20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, alimentado por la línea anterior. Red de BT en Alvarellos y Caforra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 18 de abril de 1985.-El Delegado, P. D. (ilegible).-2.664-2 (29530).

13972 *RESOLUCION de 19 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.501.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, Cee, en el que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la LMT, centro de transformación, RBT, en Matío-Mórdomo, Santiago de Traba, Mórdomo (Jaxe), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar LMT, aérea, a 15/20 KV, de 2.787 metros de longitud, con origen en la ET «Matío» y término en la ET «Mórdomo». Ramal de LMT de 40 metros de longitud, con origen en la línea anterior y término en la ET «Santiago de Traba», a